



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 16 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 114-2022-MDT/GM, de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 078-2022-MDT/GAJ de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 039-2022-MDT/GPP de fecha 10 de marzo del 2022, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 048-2022-MDT/GPP/AP, de fecha 10 de marzo del 2022 suscrito por el Planificador III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2023-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

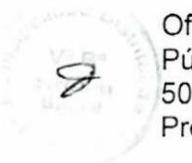
**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF- 50.1, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de febrero del 2022, la Dirección General De Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N°0002- 2022- EF-50.01: "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".





Que, dicha Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como los Organismos Públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual orientando al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, resultado sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.



Que el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva indica que el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que el numeral 4.2 del artículo 4° de dicha Directiva establece que la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de Inversiones de Planeamiento, el responsable la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y Estadística, Unidades Formuladoras o los que hagan sus veces con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras según corresponda los integrantes de la comisión son responsables en el marco de su competencia de resultado de las actividades.



Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual estará integrada por:



- Gerente de Planificación y Presupuesto : **Presidente.**
- Responsable de Área de Presupuesto : **Secretario Técnico.**

**Miembros:**

- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Abastecimiento.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Programación de Inversiones.
- Sub Gerente de Obras.
- Sub Gerente de Gestión Ambiental.
- Sub Gerente de Promoción Empresarial y Comercialización.
- Sub Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Responsable de Planeamiento Estratégico y Programación de Inversiones.
- Responsable de la Oficina de Defensa Civil.

